

Bogotá D. C., Colombia, 11 de mayo de 2026



UAA2026EE002195230

Doctora

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA

Secretaria de Educación Departamental de Boyacá

despacho@sedboyaca.gov.co

Tunja - Boyacá

ASUNTO: Remisión por Competencia Radicado No. UAA2026ER000037998 - Solicitud de Información Seguimiento Programa de Alimentación Escolar (PAE) ETC Boyacá

Respetada Secretaria,

Desde la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, nos permitimos atender la petición, previo los siguientes antecedentes:

Mediante el Sistema de Atención al Ciudadano - ORFEO, se radicó a esta entidad, el traslado efectuado por el Ministerio de Educación Nacional mediante comunicación No. 2026-EE-120070; a través de la cual, se coloca en conocimiento la petición de un ciudadano (a) anónimo (a), quien requiere información del Programa de Alimentación Escolar - PAE, señalando entre otros asuntos:

“(...) ¿Qué mecanismos de control, seguimiento y sanción ha implementado la Secretaría de Educación de Boyacá y la Gobernación para responder a las múltiples deficiencias observadas entre 2019 y 2021 en programas como el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el Programa de Adultos Mayores de la Fundación SOS, ITeDris y otros, que incluyen falencias en la ejecución, incumplimiento de pagos, supervisión inadecuada, maltrato psicológico y mental hacia los profesionales, y falta de oportunidades para quienes debieron ser subcontratados, y qué acciones concretas se han tomado para garantizar que estas irregularidades no vuelvan a afectar a trabajadores, docentes y beneficiarios de los programas públicos del departamento? (...)”.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que se imparta trámite en los términos previstos en la ley. (Se adjuntan los antecedentes correspondientes).

Agradecemos dar respuesta al peticionario y remitir copia a la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación escolar - Alimentos para Aprender, citando el número de radicado del asunto al correo atencion@uapa-pae.gov.co para verificar que el requerimiento fue atendido. Es importante indicar, que de acuerdo con las competencias establecidas se requiere que se revisen los hechos expuestos, se dé pronunciamiento de fondo y se adelanten las acciones que correspondan a fin de poder garantizar la ejecución del PAE en cumplimiento de los lineamientos.

Atentamente,



TAMARA PAOLA AVILA HERNANDEZ
Subdirectora de Fortalecimiento

Elaboró: SORANNY CARVAJAL RUBIANO - Contratista
Revisó: OSCAR ANDRES OLARTE PARRA - Profesional Especializado